

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

**3365**

*Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de día 30 de marzo de 2022 de modificación del acuerdo de nombramiento de representantes municipales en los consejos escolares de los centros públicos de infantil, primaria, secundaria, FP, educación especial y de régimen especial*

#### REGIDURIA DE EDUCACIÓN Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo General, se publica el extracto del acuerdo de aprobación de la modificación del acuerdo de nombramiento de los representantes municipales en los consejos escolares de los centros públicos de infantil, primaria, secundaria, FP, educación especial y de régimen especial.

‘1. Modificar el primer párrafo de la parte expositiva en el sentido:

**Donde dice:**

De acuerdo con el artículo 126.1 de Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre de Educación, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, en cuanto a la composición de los consejos escolares de los centros públicos en los que debe figurar como miembro un regidor o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se encuentre radicado el centro.

**Debe decir:**

De acuerdo con los artículos 126.1 y 56 de Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre de Educación, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, en lo que se refiere a la composición de los consejos escolares de los centros públicos y centros privados concertados en el que debe figurar como miembro un regidor o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se encuentre radicado el centro.

2. Modificar el punto 1 de la parte dispositiva en el sentido:

**Donde dice:**

1. Nombrar como representantes municipales a los consejos escolares de los centros públicos de educación infantil, primaria, secundaria, formación profesional, educación especial y de centros de régimen especial y hasta que finalice la actual legislatura a:

<b>Apol·lònia Mora Vidal</b>	Conservatori Professional de Música IES Madina Mayurqa IES Politecnic IES Son Pacs CEIP Son Ferriol Escola Superior de Disseny Escola Oficial d'Idiomes CEPA Camp Rodó CEIP Son Anglada CEIP El Molinar CEIP Gabriel Vallseca
<b>Eduard Montes Canto</b>	CEIP Sa Indioteria
<b>Sebastià Mascaró Cabrer</b>	CEIP Can Pastilla IES Son Cladera IES Josep Ma. Llompарт IES La Ribera CEIP Maria Antònia Salvà



**Debe decir:**

1. Nombrar como representantes municipales a los consejos escolares de los centros públicos de educación infantil, primaria, secundaria, formación profesional, educación especial y de centros de régimen especial, y de los centros privados concertados de educación infantil, primaria y secundaria, hasta que finalice la actual legislatura en:

**Apol·lònia Mora Vidal**

Conservatori Professional de Música

IES Madina Mayurqa

IES Politécnic

IES Son Pacs

CEIP Son Ferriol

Escola Superior de Disseny

Escola Oficial d'Idiomes

CEPA Camp Rodó

CEIP Son Anglada

CEIP El Molinar

CEIP Gabriel Vallseca

CEPA La Balanguera

**Eduard Montes Canto**

CEIP Sa Indioteria

CEIP Can Pastilla

Col·legi Ntra. Sra. De la Consolació II (Sa Indioteria)

**Sebastià Mascaró Cabrer**

IES Son Cladera

IES Josep Ma. Llompart

IES La Ribera

CEIP Maria Antònia Salvà

Col·legi Jesús Maria

4. Publicar este acuerdo en el BOIB y en la Intranet Municipal.'

Frente a esta resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo organismo que la haya aprobado, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de no presentar el recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo directamente, de conformidad con el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la competencia contencioso-administrativa, ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOIB.

Palma, 13 de abril de 2022

**La jefa de negociado de Educación y Política Lingüística**

Francisca Roperó Salom

